

OBJ. : APRUEBA TERCERA ENMIENDA
AL PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PLAN DE CONTINGENCIAS
DEL EXPLOTADOR AÉREO
"LATAM AIRLINES GROUP S.A."
PARA SUS OPERACIONES EN
EL AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/ 0249 0736

SANTIAGO, 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE Tercera Enmienda de la Tercera Edición del Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "LATAM AIRLINES GROUP S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se elimina registro de actualizaciones; y modifica procedimiento en 3.3.15, incorporando servicio Selfbagtag.

Anótese y Comuníquese



JUAN CARLOS ROJAS PAVÉZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "LATAM AIRLINES GROUP S.A."
2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/5493